

PARRAL, 04 de Julio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 438 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las responsabilidades y remuneraciones establecidas en el Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Psicóloga responsable de la atención de alumnos de los distintos programas de Integración administrados por el Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la asignación de responsabilidades específicas, e incremento de las remuneraciones de la profesional que se individualiza.-

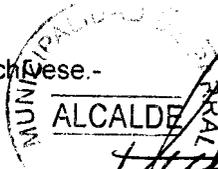
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **MARIA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, R.U.T. N° **13.041.529-6**, Psicóloga del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las remuneraciones y responsabilidades asignadas a la profesional individualizada, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2011, y en forma Indefinida**, además de la atención y apoyo profesional a los alumnos y entorno familiar, se responsabilizará de la capacitación y apoyo profesional a los docentes de aula y a los profesores especialistas, incrementándosele por tal motivo, en forma permanente, en **\$350.000** su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración, a la suma de **\$913.658, (Novecientos trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)** mensuales impositibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMFJAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo DAEM Parral.-



Abogada DAEM.